



Acta de la sesión del Pleno de 26 de febrero de 2022



CONSEJO DE COMUNIDADES EXTREMEÑAS

ACTA DE LA SESIÓN DE 26 DE FEBRERO DE 2022

JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA



PLENO CONSTITUTIVO DEL CONSEJO DE COMUNIDADES EXTREMEÑAS EN EL EXTERIOR

Fecha de celebración: 26 de febrero de 2022

Hora: 10.15

Lugar: WEBEX (reunión telemática)

Asistentes

- Rosa Balas Torres.
- Elisa Barrientos Blanca.
- Luis Martínez Alcón
- Inmaculada Bonilla Martínez.
- Francisco Javier García Martín.
- Manuel Benavides.
- Manuel Jiménez García.
- Francisco Javier Amaya Flores.
- Alfonso Gómez Goñi.
- Sara Durán Vázquez.
- Francisco Martín Simón.
- Samuel Ruiz Fernández.
- María Isabel Barquero Mariscal.
- Hipólito Pacheco Delgado.
- Fernando Javier Grande Cano.
- María Mercedes Rico García.
- José Luis Serrano Pavón.
- Francisco Torres Santos.
- Concepción Buendía Rodríguez.
- Enrique García Pérez.
- Juan de Dios Martín Naranjo.
- Francisca Sánchez López.
- Esther Carmona Morató.
- José Mateos Canelo.
- Nuria Lavado Pardo.
- Francisco Javier Peinado Rodríguez.
- Raimundo Dávila Fortuna.
- Fº. Javier Corchado Sánchez.



Orden del día

1. Acto de constitución del Pleno.
2. Designación de la Vicepresidencia del Consejo.
3. Designación del Secretario del Consejo
4. Lectura-aprobación del acta de la última sesión.
5. Designación de la comisión ejecutiva.
6. Informe de desarrollo de la normativa de las siguientes ayudas:
 - Ayudas destinadas a financiar gastos de equipamiento de las comunidades extremeñas en el exterior y sus federaciones (Decreto del Presidente 15/2021, de 10 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras.
 - Ayudas a gastos de funcionamiento de las Comunidades Extremeñas en el Exterior y sus Federaciones (Decreto del Presidente 40/2021, de 22 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras.
7. Informe de desarrollo de la normativa en materia de retorno.
 - Decreto del Presidente 5/2020, de 18 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para facilitar el retorno a Extremadura de las personas extremeñas en el exterior y sus familias.
 - Decreto 126/2021, de 17 de noviembre, por el que se regula la expedición de certificados de personas extremeñas retornadas y personas extremeñas en el exterior.
8. Proyectos normativos.
 - Regulación de la línea de ayudas destinada a la realización de actividades de las comunidades extremeñas en el exterior y sus federaciones.
 - Nuevo Decreto regulador del procedimiento de elección de los vocales en representación de las comunidades y federaciones extremeñas en el Exterior.
 - Modificación del Decreto regulador del Consejo de Comunidades Extremeñas en el exterior.
 - Nuevo Decreto regulador del Registro Oficial de Comunidades extremeñas en el exterior.
9. Puesta en marcha de la Web institucional: <http://www.juntaex.es/presidencia/directora-general-de-accion-exterior>
10. Informe de las bajas producidas en el Registro Oficial de comunidades extremeñas en el exterior.
11. Actualización del Registro oficial de comunidades extremeñas y federaciones.
12. Informe Registro electrónico Junta Extremadura.



13. Representación de la Zona Castilla y León.
14. Votos delegados-representación por sustitución-Incapacidad para el desempeño de la función.
15. Ruegos y preguntas.

A las 10:15 horas del día 26 de febrero de 2022, reunidos de forma telemática a través de la Plataforma Webex, da comienzo la reunión del Pleno constitutivo del Consejo de Comunidades extremeñas en el exterior, correspondiente a la X Legislatura, (I Pleno), correspondiente a la legislatura 2019-2023), dirigida por su Presidenta, Rosa Balas Torres, Directora General de Acción Exterior, asistida por su Secretario, en funciones, Francisco Javier Corchado Sánchez, empleado público de la Dirección General de Acción Exterior.

DESARROLLO DEL PLENARIO

— Punto 1.- Acto de constitución del Pleno.

Una vez concluido el proceso de elección de las vocalías en representación de las Comunidades Extremeñas en el Exterior y designados el resto de miembros que han de conformar el Pleno del Consejo, todo ello, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 26/2011, de 18 de marzo, la Presidenta del Consejo de Comunidades Extremeñas en el exterior:

DECLARA constituido el Consejo de Comunidades extremeñas en el exterior.

— Punto 2. Designación de la Vicepresidencia del Consejo.

El apartado 2 del artículo 3 del Decreto del Consejo establece que:

“La Vicepresidencia del Consejo de Comunidades extremeñas será ejercida por la persona nombrada por el Pleno del Consejo a propuesta de la Presidencia”.

En consecuencia, a propuesta de la Presidenta del Consejo, se adopta el siguiente,

ACUERDO. Designar, por unanimidad, a **Elisa Barrientos Blanca** (asesora de la Directora General de Acción Exterior) como **Vicepresidenta** del Consejo de Comunidades Extremeñas en el Exterior.



— 3. Designación del Secretario del Consejo.

De conformidad con el artículo 20 del Decreto:

“1. La Secretaría del Consejo será desempeñada por un miembro del Consejo o una persona al servicio de la Administración Autonómica que no ostente aquella condición.

2. En ambos casos, su titular será elegido por el Pleno del Consejo a propuesta de la Presidencia.

En consecuencia, a propuesta de la Presidenta del Consejo, se adopta el siguiente,

ACUERDO. Designar, por unanimidad, a **Fº. Javier Corchado Sánchez**, (Titulado Superior de la Administración General, de la Dirección General de Acción Exterior) como **Secretario** del Consejo de Comunidades Extremeñas en el Exterior.

— 4. Lectura-Aprobación del acta de la última sesión.

El apartado 2 del artículo 10 dispone que las actas las firmará la persona titular de la Secretaría del Consejo con el visto bueno de la Presidencia, siendo remitidas a todos los miembros del Pleno y aprobadas en la siguiente sesión de este órgano.

Por tanto, como el acta del último Pleno se ha remitido a los componentes del actual Pleno, se adopta el siguiente,

ACUERDO. Aprobar, por unanimidad, el acta de la sesión del Pleno de fecha 6 de abril de 2019.

— 5. Designación de la Comisión Ejecutiva.

Conforme a lo dispuesto en la letra c) del artículo 7:

“El Pleno del Consejo de Comunidades Extremeñas en el Exterior aprobará la constitución de la Comisión Permanente a propuesta de la Presidencia del Consejo”.

Añade el artículo 11:

“La Comisión Permanente estará formada por la persona titular de la Presidencia del Consejo y al menos 1/3 de las personas integrantes del Pleno, elegidas por este, a propuesta de la Presidencia del Consejo, de los que, uno de ellos ostentará la Vicepresidencia de la misma”.



En consecuencia, la Presidenta del Consejo propone como integrantes de la Comisión Ejecutiva a las siguientes personas:

- 1) Presidencia: Rosa Balas Torres.
- 2) Vicepresidencia: Elisa Barrientos Blanca.
- 3) Luis Martínez Alcón, jefe de Servicio de Acción Exterior.
- 4) Secretario: F. Javier Corchado Sánchez.
- 5) Sara Durán Vázquez (Directora General del Instituto de la Juventud).
- 6) Ramón Roperó Mancera (representante de la Diputación Badajoz).
- 7) Fernando Javier Grande Cano (representante de la Diputación de Cáceres)

Vocales del Consejo en representación de las comunidades extremeñas:

- 8) Laura Iglesias
- 9) Francisco Torres Santos
- 10) Francisca Sánchez López
- 11) Esther Carmona Morató.

Realizada la propuesta, se adopta el siguiente,

ACUERDO. Aprobar, por unanimidad, la propuesta de composición de la Comisión Ejecutiva.

- **6. Informe de novedades introducidas en la regulación de las siguientes ayudas.**
 - **7. Informe de novedades introducidas en materia de retorno.**
-

Debida a la extensión de la intervención de la Presidenta del Consejo respecto a los puntos 6 y 7 del orden del día, se acompaña al presente Acta, los informes 1-2-3 y 4, correspondientes a los mismos.

- **8. Proyectos normativos.**
-

Por la misma razón expuesta en el punto anterior, se acompaña al acta los informes 5 y 6, correspondientes al mismo.

- **9. PUESTA EN MARCHA DE LA WEB INSTITUCIONAL:**
(<http://www.juntaex.es/presidencia/directora-general-de-accion-exterior>).
-

La presidenta del Consejo informa al Consejo que la finalidad perseguida con la puesta en marcha de la web institucional de la Dirección General de Acción Exterior es dar cumplimiento a los principios de actuación establecidos por la Ley de Gobierno Abierto de Extremadura en lo concerniente a la transparencia de la actividad de la Administración regional y acceso a la información que obre en poder de la Administración.



— 10. Informe de las bajas producidas en el Registro Oficial de comunidades extremeñas en el exterior.

La Presidenta del Consejo manifiesta que de conformidad con el artículo 18 relativo a la cancelación de la inscripción de comunidades extremeñas en el Registro Oficial, del Decreto 27/2011, de 18 de marzo, corresponde a la persona titular de la Dirección General u órgano asimilado competente en materia de emigración y retorno, previo informe y propuesta del Pleno del Consejo de Comunidades Extremeñas, decretar la cancelación de la inscripción.

En consecuencia, informa al Consejo de las siguientes bajas producidas en el citado Registro de Comunidades:

Bajas a tramitar:

- Centro Extremeño Muñoz Torrero (Espluges del Llobregat).
- Centro Regional Extremeño de Barberá del Vallés.
- Centro extremeño de Lloret de Mar.
- Centro Extremeño Virgen de Guadalupe de Mollet.

Del mismo modo, informa que también ha solicitado la baja del registro la **Federación de Andalucía**.

— 11. Actualización del Registro Oficial de comunidades extremeñas y federaciones.

La Presidenta del Consejo manifiesta que el artículo 17 del Decreto 27/2011, de 18 de marzo, relativo al deber de colaboración de las entidades inscritas, señala que, con el objeto de actualizar el Registro, las entidades tendrán la obligación de comunicar las modificaciones de los estatutos, el cambio de denominación, el cambio de composición de la junta directiva y la variación de sus datos postales, telefónicos y telemáticos, en el plazo de 30 días desde que se produzcan. Asimismo, en el primer trimestre del año, las entidades deberán enviar una memoria de las actividades realizadas en el año anterior, teniendo en cuenta que la falta de comunicación de las circunstancias señaladas, podrá conllevar la suspensión de los derechos establecidos en la Ley del Estatuto de los Extremeños en el Exterior para las comunidades extremeñas y sus miembros.

En consecuencia, informa al Consejo que desde la Dirección General de Acción Exterior, se va a iniciar el procedimiento de actualización del registro oficial de comunidades mediante el envío de los correspondientes requerimientos, para lo que las comunidades disponen de los modelos a presentar en la web institucional: <http://www.juntaex.es/presidencia/registro-oficial-de-comunidades-extremenass>.



— 12. Informe de Registro Electrónico de la Junta de Extremadura.

Manifiesta la Presidenta del Consejo que, si bien las competencias en materia de registro electrónico no corresponden a esta Dirección General, debemos tener en cuenta que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula en el artículo 14 el derecho y obligación de determinados sujetos de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas en cualesquier clase de procedimientos, entre los que habrán de incluirse necesariamente los procedimientos para la obtención de subvenciones. En concreto, el apartado 2 del citado artículo establece:

“En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

- a) Las personas jurídicas.
- d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración”.

Igualmente informa que se publicó en el BOE de 31 de marzo de 2021, el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, de carácter básico en la mayor parte de sus preceptos, que entró en vigor el 2 de abril de 2021 y que desarrolla la obligatoriedad del uso de medios electrónicos.

Por lo tanto, las comunidades extremeñas en el exterior, como personas jurídicas que son, en todas las actuaciones que se realicen en el procedimiento de concesión de las ayudas, en su justificación, seguimiento y en los posibles procedimientos de reintegro que se puedan iniciar, así como en cualquier otro procedimiento no correspondiente a la gestión de las ayudas, como pudiera ser la actualización de datos que figuran en el Registro Oficial de Comunidades adscrito a esta Dirección General de Acción Exterior, se llevarán a cabo obligatoriamente a través de los medios electrónicos.

En consecuencia, en el caso de incumplirse esta obligación legal, el órgano administrativo competente en el ámbito de actuación tiene la obligación de requerir la correspondiente subsanación, advirtiendo al interesado, o en su caso a su representante, que, de no ser atendido el requerimiento en el plazo de diez días, se le tendrá por desistido de su solicitud o se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite correspondiente, previa resolución del órgano competente.

Para dar cumplimiento a esta obligación legal, la presentación de los documentos podrá hacerla a través de cualquier registro electrónico de cualquier administración y a través del registro electrónico de la Junta de Extremadura como del registro electrónico del Estado.



— 13. Representación de la Zona de Castilla Y León.

En primer lugar, la Presidenta del Consejo informa que el Decreto 84/2007, de 24 de abril, por el que se regula la elección de miembros del Consejo de Comunidades Extremeñas en representación de las Asociaciones Extremeñas en el Exterior, dispone en su artículo 8. Ausencia de candidatos.

"En el supuesto de que en alguna zona de las enumeradas en el artículo 2, no se presentaran candidaturas, será el propio Consejo quien, en su primera reunión tras las elecciones, y a propuesta de su Presidente, designe a los vocales de entre los miembros de las asociaciones que tengan reconocida solvencia y experiencia en el ámbito de la emigración extremeña, teniéndose en cuenta la opinión de las asociaciones de dicha zona".

Consultado el Pleno y en concreto, a los vocales que representan a nuestras comunidades en el exterior, José Luis Serrano Pavón, representante de la Zona de Castilla-La Mancha, se ofrece a representar a la Zona de Castilla Y León, estableciéndose el siguiente procedimiento:

1. Desde la Dirección General de Acción Exterior, se propondrá a las comunidades que conforman la citada zona, que algún miembro de esta zona pueda ejercer la representación.
2. En el caso de que no fuera aceptada la propuesta, se propondrá a José Luis Serrano Pavón, representante de la citada Zona, agradeciendo la Presidenta del Consejo el ofrecimiento del representante de la Zona de Castilla-La Mancha.

— 14. Votos delegados-representación por sustitución-incapacidad para el desempeño de la función.

En relación a este punto, la Presidenta del Consejo informa que, estas situaciones no están reguladas en el actual Decreto del Consejo, y manifiesta que, independientemente de que la suplencia y representación de los vocales que actúan en representación de las comunidades extremeñas en el exterior, sean reguladas con detalle en el próximo Decreto que regule este órgano colegiado, deberá estudiarse jurídicamente, qué posibilidades ofrece la Ley 40/2015, de régimen jurídico de la administraciones públicas para atender a la mayor brevedad posible estas situaciones.

— 15. Ruegos y preguntas.

Llegados a este punto, se da paso a la intervención de los miembros del Consejo.



INTERVENCIONES

1.- Enrique García Pérez (vocal de la Zona de Euskadi).

- Manifiesta la necesidad de vincular las ayudas destinadas a gastos de funcionamiento con las destinadas a actividades, pues, en caso contrario, podría estar subvencionando meras sociedades que ningún lazo real mantuvieran con Extremadura.
- Se refiere a los problemas que se podrán generar si la convocatoria de ayudas a actividades tendrá lugar durante los meses de julio en adelante, debido a su tardanza y gastos a cubrir.
- Del mismo modo, manifiesta la necesidad de aclarar las suplencias y representación de los vocales en el Consejo y la necesidad de dar una solución a la mayor brevedad posible.
- Además, insiste en la necesidad de aclarar los conceptos que resultan subvencionables en las ayudas al equipamiento, funcionamiento etc.
- Por otra parte, desea dejar constancia de su malestar derivado del hecho de que hubiera miembros del Pleno que han abandonado el Pleno antes de la conclusión del mismo, así como la no asistencia de otros.

La Presidenta y Secretario del Consejo, intervienen para manifestar, siguiendo el orden de guiones anterior, lo siguiente:

- Que existe la vinculación entre las ayudas a actividades y funcionamiento, ya que en esta última, las comunidades deben presentar una memoria de las actividades realizadas en el ejercicio anterior a la convocatoria que corresponda.
- Que es intención de la Dirección General seguir convocando de forma anticipada todas las ayudas, de forma que en enero-febrero se convoquen todas las ayudas.
- Que las situaciones citadas se regularán de forma detallada en el próximo Decreto que regule el Consejo, estudiando las posibilidades que ofrezcan la Ley 40/2015.
- Que se están elaborando unas guías de las ayudas que aclaren los conceptos subvencionables de las ayudas y serán publicadas a la mayor brevedad posible.

2.- Francisco Torres Santos (vocal de la Zona de Cataluña).

- En primer lugar, traslada a Fernando Grande, el pésame de las Comunidades, por el fallecimiento de Doña Rosario Cordero Martín, Presidenta de la Excelentísima Diputación de Cáceres.
- Del mismo modo, expresa un recuerdo por don Diego Gonzalez, vocal de la Zona de Euskadi, fallecido en la pasada legislatura.
- Traslada el descontento de las Comunidades, por la forma tan rápida, con que se ha aplicado la utilización obligada del Sistema Sede Electrónica para envíos documentales, sin previa formación.



- Recuerda que llevamos desde la anterior legislatura esperando la respuesta del Área de Turismo, sobre la propuesta del "Turismo amigo", que ofreció el Presidente Guillermo Fernandez Vara.
- Hace constar que la Excelentísima Diputación de Badajoz, sigue sin designar a la persona que realice las funciones de Coordinación informativa con las Comunidades, que se viene solicitando oficialmente desde el inicio de la anterior legislatura.
- Propone crear una Comisión para establecer un "Plan de Reflotamiento" dirigido a las Comunidades, tras la problemática creada por la inactividad causada por la Pandemia, así como establecer convenios culturales entre DGAE, Cultura, Diputaciones, Juventud, Universidad y Federaciones, debiendo pilotarse por la DGAE.
- Manifiesta la necesidad de mejorar la Información y comunicación con la Dirección general y no entiendo qué puede motivar la falta de comunicación con la Diputación de Badajoz y con Turismo.
- Al mismo tiempo reclama comprensión y formación de nuestras comunidades sobre todo en aquellos asuntos relacionados con las nuevas tecnologías.

La Presidenta toma la palabra para manifestar que entiende que es buena la intercomunicación que existe con las casas por parte de quienes conforman la sección de emigración y retorno y por tanto de la Dirección General. No obstante, entiende asimismo que debemos tender a la mejora continua y solucionar las incidencias que se vayan produciendo.

Además, manifiesta que se están elaborando guías cuya intención es ayudar e la formación y comprensión reclamada.

3.- Concepción Buendía Rodríguez (vocal de la Zona Centro).

- Incide en la necesidad de ofrecer una mejor información respecto a las ayudas concedidas.

La Presidenta reitera la elaboración de guías que ayuden a las comunidades en este sentido.

4.- José Luis serrano Pavón (vocal de la Zona Castilla La Mancha).

- Pone de manifiesto los problemas que se están generando por la presentación electrónica de los documentos
- Además desea dejar constancia del apoyo a la Junta de Extremadura por la sentencia de Valdecañas.

5.- M^a Mercedes Rico García (representante de la UEX).

- Informa del Programa Seneca y abre la posibilidad de que en las ofertas formativas puedan participar extremeños que estén en el exterior, sus descendientes.
- Añade que es de interés, que estas becas Seneca puedan ser objeto de difusión por las comunidades extremeñas, así como de la posibilidad de celebrar cursos de verano.

